



UNIÓN EUROPEA

## Convocatoria de ayudas a pymes, en régimen de libre concurrencia, de regiones en transición, menos desarrolladas y más desarrolladas: Plan Internacional de Promoción.

### 1. Contexto

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, ha puesto en marcha el programa Plan Internacional de Promoción en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, para el periodo 2014-2020, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española; diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Dentro del Plan Internacional de Promoción se incluyen aquellas acciones consistentes en Actividades de Promoción Internacional, Actividades de Sensibilización e Información, y Actuaciones Especiales de interés para las Pymes que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

Asimismo, estas acciones se encuadrarán dentro del Plan Cameral de Internacionalización que, anualmente, las Cámaras han de elaborar y ejecutar de conformidad con lo recogido en el art. 22 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria,

Servicios y Navegación. Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades deberán ser conformes con las orientaciones y directrices básicas del citado Plan Cameral.

### 2. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de pymes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la **MISION COMERCIAL A RUSIA, del 10 al 15 de septiembre de 2017**.

### 3. Requisitos de los Beneficiarios

La participación en la **MISION COMERCIAL A RUSIA** va dirigida a empresas adscritas a la demarcación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Además, se ha tener en cuenta que, con carácter general, las actuaciones del Plan Internacional de Promoción van dirigidas a Pymes (según la definición de la Unión Europea) potencialmente exportadoras y/o exportadoras, o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o utilizar cualquiera de los instrumentos contemplados en el detalle de gastos elegibles como herramienta para aumentar o consolidar sus ventas en el mercado en cuestión.



UNIÓN EUROPEA

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una PYME, o autónomo, (de acuerdo a la definición de *pyme* recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).
  - Cumplir la norma de *minimis* contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera), extremo que se acreditará mediante declaración jurada.
  - Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación territorial de Castilla y León. En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.
  - Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
  - Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón ó la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - Cumplir la totalidad de requisitos exigidos en las condiciones de la presente Convocatoria.
  - Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción publicado en [www.camaraleon.com](http://www.camaraleon.com)
  - Cumplir los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, en particular, en relación con la obligación que le impone el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - El beneficiario deberá contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación que sea objeto de ayuda.

Las pymes, deberán acreditar estos requisitos mediante la aportación de la siguiente documentación, que se incluyen como anexo II a la presente convocatoria:



UNIÓN EUROPEA

- Declaración de cumplimiento de los requisitos legales de participación (*anexo a esta convocatoria*)
- Certificado de ayudas (*anexo a esta convocatoria*)
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### 4. Concepto objeto de las ayudas

Serán objeto de ayuda los gastos que se relacionan a continuación y que están recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas del programa que se encuentra a disposición de las pymes en la sede de la Cámara e igualmente se puede descargar en la dirección: [www.camaraleon.com](http://www.camaraleon.com)

El límite de gasto subvencionable por gastos de viaje se apoyarán hasta un máximo de 1.660€ que marca la bolsa de viaje a RUSIA.

En el caso de que no se agotaran las ayudas convocadas, se podrán imputar 2 bolsas de viaje por empresa participante, previo visto bueno de la organización, en concepto de desplazamiento y alojamiento de una segunda persona, con el máximo establecido detallado anteriormente.

El importe total de la cuantía de gasto estimado subvencionable por empresa (solicitando 1 persona) es de 3.500 euros, de los que se

percibirán con posterioridad un máximo del 50 % como subvención (ayuda FEDER), una vez que la empresa presente correctamente la documentación que le sea solicitada por la Cámara de León, quien tramitará las ayudas correspondientes.

#### 5. Importe financiable y cuantía de la ayuda

El importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria asciende a 3.500€ solicitando 1 bolsa de viaje. En el caso de que la empresa solicite y se le apruebe una segunda bolsa de viaje, el importe total máximo subvencionable es de 5.000€.

La cuantía total de la ayuda correspondiente al FEDER asciende al 50% del importe elegible de los gastos que se incluyen en el punto anterior.

#### 6. Tramitación de la ayuda

La tramitación de la ayuda a las pymes participantes se realizará mediante la aceptación de la Cámara de Comercio de León, de la participación de la empresa en la misma y de la remisión de la notificación de resolución de admisión y comunicación de las condiciones de la ayuda, que se adjunta como anexo III a la presente convocatoria. La empresa, deberá aceptar dichas condiciones.

#### 7. Presentación de solicitudes



UNIÓN EUROPEA

La solicitud de participación en la actuación se presentará conforme al Modelo que se incluye como Anexo I, a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y **finalizará el 31/07/2017, a las 15.00h**, ó una vez se haya agotado el presupuesto máximo de ayudas aprobadas en la Cámara de Comercio de León.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Cámara de León se reserva el derecho a no organizar la acción en caso de no alcanzar con un mínimo de 3 empresas participantes.

Las solicitudes podrán presentarse, en la dirección de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, en Avenida Padre Isla 30 24002 León. Se podrá remitir, igualmente, la solicitud por correo postal certificado y con acuse de recibo o por fax, al número de la Cámara de León. El Registro de Entrada de la

Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

## 8. Resolución

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación.

La selección de empresas se hará por riguroso orden de inscripción.

La admisión de las empresas en la **MISION COMERCIAL A RUSIA**, se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 de la presente convocatoria para poder ser beneficiario, y las propias exigencias de participación de la feria.

El plazo máximo para que la Cámara adopte la correspondiente resolución acerca de la admisión o no de la empresa solicitante será de 10 días desde el vencimiento de plazo para la presentación de solicitudes.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio en el plazo máximo de 2 días.



UNIÓN EUROPEA

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

## 9. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en las condiciones de la Actuación, y en especial:

- a. Los beneficiarios, ya sean cámaras o empresas, conservarán los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- b. Los beneficiarios, ya sean cámaras o empresas, dispondrán de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
- c. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio organizadora de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- d. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.
- e. Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.
- f. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.



UNIÓN EUROPEA

- g. Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Fondos FEDER a la operación, establecidas en el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, desarrolladas en el Anexo XII de dicho Reglamento Así, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.
- h. La justificación económica se realizará de acuerdo con la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión y mediante los procedimientos establecidos en la normativa aplicable de la Unión Europea. En este sentido, todos los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada.

La forma de justificación deberá realizarse por los medios y en los formatos que se establezcan al efecto.

## 10. Compatibilidad de la ayuda

Las ayudas ofrecidas en la PARTICIPACIÓN EN **MISION COMERCIAL A RUSIA**, se ajustan al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la

aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

## 11. Información y publicidad

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a la identidad de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Plan Internacional de Promoción Programa, así como el nombre de las operaciones en las que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en la lista publicada de conformidad con artículo 115 apartado 2) del citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

Asimismo se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.



UNIÓN EUROPEA

## 12. Datos de contacto

Para más información puede dirigirse a:

*CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEON*

*Avenida Padre Isla 30*

*24002 LEON*

*Tfno. 987 224400*

*DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR*

*[adepaz@camaraleon.com](mailto:adepaz@camaraleon.com)*

*Persona de contacto:*

*D. Alberto de Paz Urueña*



UNIÓN EUROPEA

## Anexo I . Solicitud de Participación en la actuación MISION COMERCIAL A RUSIA (MOSCU Y/O SAN PETERSBURGO) 2017 (10-15 de septiembre 2017)

Programa Plan Internacional de Promoción

Periodo 2014-2020

**IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS**

*NO OLVIDAR ACOMPAÑAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:*

- Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo)
- Certificado de ayudas
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la AEAT.
- Solicitud de Participación en SAVBOR FINE FOOD & WINE EXHIBITION 2017

*(A rellenar por la Cámara de Comercio) Nombre y firma:*

Fecha de entrada de la solicitud	___ / ___ / 20__
Recibida por (nombre Completo):	Firma y/o sello de entrada

### DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre y apellidos o Razón Social		NIF/CIF	<input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica (Especificar):	
Año de inicio de actividad:	Domicilio Social (calle/plaza)		CP	
Población	Provincia	Epígrafe de IAE (actividad principal)	Otros epígrafes, en su caso	
Teléfono	Fax	Dirección Internet	Correo Electrónico	
Si se trata de una persona jurídica, representante legal (apellidos y nombre) firmante		NIF	Cargo	

### DATOS DE LA PERSONA QUE PARTICIPARÁ EN LA ACTUACIÓN

Nombre y apellidos:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Teléfono:	Fax	Correo Electrónico
Cargo		Idiomas		



UNIÓN EUROPEA

<b>DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA</b>	
<b>Facturación anual</b> <input type="checkbox"/> Menos de 500.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 500.001 y 2.000.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 2.000.001 y 10.000.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 10.000.001 y 50.000.000 euros	<b>Exportadora</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO  <b>Volumen de exportación</b> <input type="checkbox"/> Menos de 500.000 <input type="checkbox"/> De 500.001 a 2.000.000 <input type="checkbox"/> De 2.000.001 a 10.000.000 <input type="checkbox"/> Más de 10.000.000
<b>Número de personas ocupadas (media anual)</b> <input type="checkbox"/> De 0 a 1 personas <input type="checkbox"/> De 2 a 9 personas <input type="checkbox"/> De 10 a 49 personas <input type="checkbox"/> De 50 a 249 personas	<b>Porcentaje de mujeres en plantilla</b> <input type="checkbox"/> Menos del 25% <input type="checkbox"/> Entre el 26% y el 50% <input type="checkbox"/> Entre el 51% y el 75% <input type="checkbox"/> Más del 75%
Indique si es: Fabricante <input type="checkbox"/> Comercializadora <input type="checkbox"/> Exportadora <input type="checkbox"/> Importadora <input type="checkbox"/>	
<b>Breve descripción de la actividad de la empresa:</b>	
<b>Descripción de los productos que fabrica o comercializa:</b> 1. 2. 3.	
<b>CONTACTOS</b>	
<b>Qué tipo de contactos desea mantener:</b> Importadores <input type="checkbox"/> Distribuidores <input type="checkbox"/> Mayoristas <input type="checkbox"/> Minoristas <input type="checkbox"/> Organismos Oficiales <input type="checkbox"/> Usuarios <input type="checkbox"/> <b>Otros (indique cuáles)</b>	
Si ya cuenta con representación/importador en el país, indíquelo (Nombre, dirección, teléfono, e-mail)	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
Indique cualquier otro aspecto que considere relevante sobre sus objetivos en este mercado, empresas con las que desea contactar, o sobre las características específicas de sus productos.	
Nombre completo y firma del/a solicitante (o representante de la empresa): D/Dña.  En _____, a _____ de _____ de _____	

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de LEON y a la Cámara de Comercio de ESPAÑA para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada.



UNIÓN EUROPEA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de España, con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Plan Internacional de Promoción. Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de LEON, con domicilio en AVDA. PADRE ISLA 30 24002 LEON al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las Comunidades Autónomas -organismos cofinanciadores del Programa-, y a los asesores para los mismos fines.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

Asimismo y mediante la firma del presente documento, autorizo a que en caso de resultar seleccionada como beneficiaria, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos requeridos en la presente solicitud), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por la Cámara de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

## Anexo II

# Declaración de cumplimiento de los requisitos legales de participación

Plan Internacional de Promoción  
Periodo 2014-2020

V0916

D/DOÑA:..... con DNI. nº:....., mayor de edad, en nombre y representación de..... con CIF Nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de .....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1. Conoce las bases reguladoras de la convocatoria de la actuación Misión Comercial a Rusia (Moscú y/o San Petersburgo) y acepta íntegramente su contenido.
2. Conoce que la operación se encuadra en el Programa “Plan Internacional de Promoción”. Este Programa se inscribe en el Objetivo temático 3 “Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas” del Programa Operativo FEDER de “Crecimiento Inteligente”, prioridad de inversión 3d: El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación; y el Objetivo Específico: OE.3.4.3. Promover la internacionalización de las pymes, para su desarrollo en las categorías de regiones de “Transición”, “Menos desarrolladas” y “Más desarrolladas”, siendo la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, el Organismo Intermedio (ES401001), encargado de la gestión del mismo y la Cámara de Comercio de LEON, el Organismo ejecutor de la operación.
3. La empresa a la que representa cumple con los requerimientos señalados en dichas bases reguladoras, en particular:
  - a. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - b. Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) <sup>1</sup>.

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE.:

<sup>1</sup> Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.



- c. Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara de LEON.
  - d. Cumple la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento UE N°1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE.<sup>2</sup> no habiendo recibido, en los tres últimos ejercicios, ayudas que, sumadas a las recibidas en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, superen los límites fijados en el Reglamento referido.
  - e. Está dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº .....
  - f. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
3. Conservará los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
4. Dispondrá de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
5. Se compromete a aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, informará a la Cámara de Comercio organizadora de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
6. Declara contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación.
7. Que da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.
8. Que conoce que la aceptación de la ayuda supone que da su permiso a que el Organismo concedente publique en su página web su conformidad con el siguiente texto:

*“Soy conocedor de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometeré a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que la que me ubico y de España en su conjunto”.*

---

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

<sup>2</sup> Art. 3.2: “El importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.El importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de *minimis* no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.



UNIÓN EUROPEA

9. Informará de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
10. Colaborará, con la Cámara de Comercio, en lo relativo a los indicadores de productividad asociados a la actuación objeto de cofinanciación por parte del FEDER.
11. Que conoce que conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.  
La Cámara de España informará y pondrá a disposición de la Cámara el sistema electrónico (plataforma, gestores de expedientes, gestor financiero, gestor documental, firma electrónica compatible, etc.), así como la documentación explicativa con las condiciones detalladas para realizar el citado intercambio electrónico de datos.
12. Se compromete a cumplir con las obligaciones de información de la financiación FEDER que prevé el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, en concreto, las siguientes [...]
13. Se compromete a justificar aquellos casos que hayan sido efectivamente realizados y pagados, respetando las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.
14. Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización en nombre de la Comunidad Autónoma, la Administración Española, la Unión Europea o la Cámara de Comercio en su calidad de Organismo Intermedio.
15. Se compromete a ejecutar las operaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción, de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones y con la normativa nacional y comunitaria aplicable.
16. Que conoce el Plan Financiero de la actuación la cual estará cofinanciada en un 50% por FEDER , en 50% con fondos públicos y en un 50% con fondos privados.  
Los conceptos de gastos e importe, aproximados, imputables a la operación serán los recogidos en la Convocatoria de la acción.
17. Que conoce el calendario de ejecución de la actuación, el cual le ha sido comunicado previamente.
18. Que conoce que las categorías de intervención a las que contribuye la operación son las siguientes:  
- Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas).
19. Que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa, son veraces y responden a la realidad de la empresa.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.: Nombre representante empresa

Visado

Razón Social empresa:

Cámara de Comercio de LEON

CIF:

# Certificación de ayudas FEDER

Plan Internacional de Promoción

Periodo 2014-2020

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, representante legal de la

(Nombre y dos apellidos)

entidad \_\_\_\_\_,

(Nombre de la empresa)

con N.I.F. \_\_\_\_\_ SE COMPROMETE:

A no recibir ninguna ayuda económica en la actualidad, o en el futuro, de cualquier entidad pública o privada, coincidente con el apoyo recibido por conceptos de gastos realizados con cargo al programa Plan Internacional de Promoción cofinanciados con Fondos FEDER del periodo 2014-2020.

Y para que así conste, firma y sella la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Nombre del representante legal y cargo en la empresa)

### Anexo III

## Notificación de Resolución de Admisión y de Comunicación de las Condiciones de la Ayuda

Plan Internacional de Promoción  
Periodo 2014-2020

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de LEON, vista la solicitud y documentación presentada a la convocatoria de la actuación **MISION COMERCIAL A RUSIA** , comunica a:

D/Dña. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y NIF/CIF \_\_\_\_\_ la admisión de su participación en la misma, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Así mismo, se adjunta modelo de “Declaración de cumplimiento de los requisitos de participación” y “Certificado de Ayudas” que habrá de cumplimentar y remitir firmada en el plazo de 10 días hábiles, al objeto de hacer efectiva su participación en la citada actuación, a esta Cámara de Comercio. Igualmente, junto con la documentación señalada en el párrafo anterior, la empresa deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

- Certificados de AEAT y TGSS o autorización para la solicitud telemática de los mismos (según indicación de la Cámara de Comercio).

A continuación, se detallan las **condiciones de la ayuda**:

1.La operación se encuadra en el Programa “Plan Internacional de Promoción”,

Este Programa se inscribe en el marco de la actuación “apoyo a la expansión internacional de la pyme” incluida en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Inteligente (POCINT), en el Objetivo temático 3 “Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas” Prioridad de inversión 3d: El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación; y el Objetivo Específico: OE.3.4.3. Promover la internacionalización de las pymes, para su desarrollo en las categorías de regiones de “Transición”, “Menos desarrolladas” y “Más desarrolladas”, siendo la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, el Organismo Intermedio (ES401001), encargado de la gestión del mismo y la Cámara de Comercio de LEON el Organismo ejecutor de la operación.



2. En caso de participación directa de empresas, la empresa beneficiaria deberá de cumplir los requerimientos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y, en particular:
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Ser Pyme o empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)<sup>3</sup>.
  - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de CASTILLA Y LEÓN.
  - Cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento UE N°1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE,<sup>4</sup> no habiendo recibido, en los tres últimos ejercicios, ayudas que, sumadas a las recibidas en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, superen los límites fijados en el Reglamento referido.
  - Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales: industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº..... (Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, la industria del carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea)
  - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

---

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE. :

<sup>3</sup> Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Art. 3.2: "El importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. El importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de *minimis* no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.



3. El beneficiario deberá conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
4. El beneficiario dispondrá de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
5. El beneficiario (deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio organizadora de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
6. El beneficiario deberá contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.
7. El beneficiario deberá dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.
8. El beneficiario será conocedor de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y se comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que tienen este tipo de ayudas para la empresa, deberá valorar muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a su trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que la que se ubica y de España en su conjunto.
9. El beneficiario informará de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
10. El beneficiario colaborará con la Cámara de Comercio de España, en lo relativo a los indicadores de productividad asociados a la actuación objeto de cofinanciación por parte del FEDER.
11. Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.  

La Cámara de España informará y pondrá a disposición de la Cámara el sistema electrónico (plataforma, gestores de expedientes, gestor financiero, gestor documental, firma electrónica compatible, etc.), así como la documentación explicativa con las condiciones detalladas para realizar el citado intercambio electrónico de datos.
12. El beneficiario se compromete a cumplir con las obligaciones de información de la financiación FEDER que prevé el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, en concreto, las siguientes [...]
13. El beneficiario se compromete a justificar aquellos casos que hayan sido efectivamente realizados y pagados, respetando las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.



UNIÓN EUROPEA

- 14. El beneficiario se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización en nombre de la Comunidad Autónoma, la Administración Española, la Unión Europea o la Cámara de Comercio en su calidad de Organismo Intermedio.
- 15. El beneficiario se compromete a ejecutar las operaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción, de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones y con la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- 16. Plan Financiero:  
El importe máximo para el que el beneficiario recibirá apoyo, asciende a **3.500,00€** La actuación estará cofinanciada en un 50% por FEDER, en 50% con fondos públicos y en 50% con fondos privados.  
Los conceptos de gastos e importe, aproximados, imputables a la operación serán los recogidos en la Convocatoria de la actuación.
- 17. El calendario de ejecución será el siguiente:
  - Fecha de inicio: 10/SEPTIEMBRE/2017
  - Fecha de finalización: 15/SEPTIEMBRE/2017
- 18. Las categorías de intervención a las que contribuye la operación son las siguientes:
- 19. La admisión en el Programa "Plan Internacional de Promoción" objeto de la presente comunicación está condicionada a la selección de la operación por parte de la Cámara de Comercio de España.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

D/Dña. \_\_\_\_\_

*Responsable Plan Internacional de Promoción  
Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León*

**La empresa....., declara la aceptación de las condiciones de la ayuda reflejadas en el presente documento:**

**Fdo:** D/Dña. \_\_\_\_\_

*(Cargo)*

*(Nombre de la empresa)*



UNIÓN EUROPEA

**NOTA 1:** Las ayudas del Plan Internacional de Promoción, en el periodo de programación 2014-2023, cuentan con financiación procedente del FEDER. Las ayudas de este programa se acogen a la modalidad de "minimis" (Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE a las ayudas de minimis Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado).

**NOTA 2:** De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del programa Plan Internacional de Promoción, sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de Valladolid, con domicilio en Avda. Ramón Pradera, 5, 47009 Valladolid, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el desarrollo, ejecución y posterior evaluación de dicho programa en relación a la empresa firmante. Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de España de Comercio, Industria y Navegación de España, con domicilio en Madrid, Calle Ribera de Loira 12, para que sean tratados con la finalidad señalada de forma que si es preciso se cedan al Ministerio de Hacienda y a la Unión Europea en el marco de las actuaciones de evaluación verificación, inspección y control que puedan llevar a cabo. Igualmente, doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos puedan ser utilizados para el cumplimiento de las funciones público-administrativas encomendadas a las Cámaras y a la Cámara de Comercio de España en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en particular, para remitirles o solicitarles información o participación en sus servicios, programas boletines o publicaciones. Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en las direcciones indicadas. Mediante la firma del presente documento, la empresa seleccionada reconoce también haber sido informada de la obligación de publicación, recogida en el Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, y, asimismo, reitera su consentimiento expreso a que, a los efectos de cumplir con la obligación prevista también en el citado Reglamento, los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, ...) nombre de las operaciones en las que participa y cantidad de fondos públicos que le han sido, o puedan ser, asignados, sean incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEON  
AVDA. PADRE ISLA 30 24002 LEON

[www.camaraleon.com](http://www.camaraleon.com)

[adepaz@camaraleon.com](mailto:adepaz@camaraleon.com)

Departamento de Comercio Exterior

Contacto: D. Alberto de Paz Urueña